

Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell Honorable Concejo Deliberante



3073

FECHA DE SANCION: 8 de Febrero de 2021.-

NUMERO DE REGISTRO: 2937 EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 13635/21.-

VISTO:

El expediente letra D-Nº 13.635/21 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo de solicitar la prórroga del contrato de servicio Santa Elena; y

## CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Gesell pone en conocimiento la finalización de los servicios de Recolección, Transporte y Descarga de residuos domiciliarios el día 16 de febrero de 2021, y del servicio de recolección, carga y transporte de residuos voluminosos no tradicionales grandes generadores, el día 28 de febrero de 2021, a la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L, solicitando la prórroga de estos servicios;

Que, la Asesoría Jurídica Administrativa entiende que la Ley tercio como máximo del plazo Original tal como lo establece el Artículo 231º de dicha Ley

Que, esta prórroga debe ser otorgada mediante la voluntad de este Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Constante del Focio Agont Palagios Secretaria Honoralde Concejo Deliberante Muni Maligiad de Villa (285e) MONOH WIND

OILLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH :PRESIDENTE Honorable Cencejo Deliba ante Municipalidad de Villa Geseil